RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: «SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO ESCOLAR 2025-2026" (CONTR/2025/465417). LOTE 2026 535.

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR 2025/465417.
- **OBJETO:** «Suministro de materiales para el mantenimiento de huertos escolares de Andalucía en el curso escolar 2025-2026. Lote 2».
- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**: Abierto.
- **LOTES:** Sí. Lote 1 y Lote 2.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 147.664,00 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2:**
 - IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO): 73.832,00 €.
 - IMPORTE DEL IVA: 15.504,72 €.
 - IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 89.336,72 €.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo de ejecución será de 6 meses a partir de la fecha de formalización del contrato. En todo caso el suministro de los kits a los centros escolares debe concluirse antes de que acabe el periodo lectivo correspondiente al curso 2025/2026.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE TODOS LOS LOTES:**

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (euros)
2026	1200150000	G/71E/61909/00	BO30020234	2017000356	147.664,00
2026	1200010000	G/71E/61909/00	01	2019000514	31.009,44

En la tramitación del Lote 2 del expediente de contratación de «Suministro de materiales para el mantenimiento de huertos escolares de Andalucía en el curso escolar 2025-2026» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de junio de 2025, la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía emite Memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de referencia. En dicha memoria, con fecha 5 de diciembre de 2025, consta el conforme de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Segundo.- Consta en el mencionado expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucia.

Tercero.- Con fecha 29 de julio de 2025, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la

celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (147.664,00 euros).

Cuarto.- El día 21 de octubre de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió el informe AJ-CAPADR 2025/271, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el contrato.

Quinto.- Con fecha 19 de diciembre de 2025 se publicó en el Perfil del Contratante, el anuncio de licitación del citado contrato, tramitado a través del procedimiento abierto conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el día 21 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre electrónico nº 1), presentada a través de la plataforma de contratación SIREC. La Mesa de Contratación se inicia con la comprobación de que las empresas indicadas a continuación han presentado los sobres en modo, tiempo y forma:

ORDEN	DENOMINACIÓN SOCIAL	LOTES A LOS QUE LICITA
1	Novaservice Utilities S.L.	Lotes 1 y 2.
2	Frescos tradicionales, S.L.	Lotes 1 y 2.
3	Suministros de jardinería y viveros, S.L.	Lotes 1 y 2.
4	Huertum agricultura urbana S.L.	Lote 2.

Del examen de la documentación resulta que, en la documentación administrativa presentada por la empresa FRESCOS TRADICIONALES S.L., se advierte que la misma, no presenta la Declaración Responsable Unificada exigida en el PCAP. Por tanto, la mesa acuerda solicitar la subsanación correspondiente a dicha entidad licitadora.

Séptimo.- Con fecha 28 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en segunda sesión, para el examen de la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos de la entidad licitadora FRESCOS TRADICIONALES S.L y, en su caso, posterior apertura del Sobre electrónico n.º 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas). Del examen de la misma, la Mesa de Contratación comprueba que, la citada entidad licitadora, no ha presentado la documentación solicitada, relativa a la Declaración Responsable Unificada del Sobre electrónico n.º 1 requerida, la cual es exigida expresamente en la cláusula 9.2 del PCAP. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, al no subsanar la documentación solicitada, la Mesa de Contratación acuerda no admitir a la licitación a esta entidad licitadora.

Octavo.- Con fecha 4 de febrero se procede al análisis del informe técnico de valoración final de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas entregada, para cada uno de los lotes, por las entidades licitadoras participantes en la licitación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 10.7 del PCAP, la mesa de contratación concluye que la entidad que ha realizado la mejor oferta, conforme a los criterios y estipulaciones contenidas en el PCAP, para cada uno de los Lotes de este expediente de contratación, es la presentada por la entidad licitadora SUMINISTROS DE JARDINERÍA Y VIVEROS S.L., con NIF número B14757017, habiendo obtenido, en cada lote, un total de cien (100,00) puntos en la valoración de todos los criterios de adjudicación. En consecuencia, teniendo presente las consideraciones expuestas, la mesa de contratación

acuerda requerir a esta entidad para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el pertinente requerimiento, presente a través de la plataforma SiREC-Portal de licitación electrónica la documentación previa a la adjudicación conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP de cada uno de los lotes que componen el expediente de contratación.

Noveno.- Una vez analizada la misma, la Mesa comprueba que la entidad licitadora ha cambiado su denominación social pasando a denominarse NATURAL SYSTEMS AGROTECH S.L., manteniéndose inalterados su personalidad jurídica, NIF, estructura societaria y capacidad para contratar con el sector público. Dicho cambio ha sido debidamente formalizado en escritura pública e inscrito en el Registro Mercantil. Debido al reciente cambio, hay documentación en la que aún consta la denominación anterior, lo que la entidad licitadora, justifica presentando las escrituras de cambio de denominación y una comunicación.

Una vez analizada la documentación requerida, la Mesa comprueba que, la entidad licitadora NATURAL SYSTEMS AGROTECH S.L. cumple, en todos sus términos, el requerimiento citado. Por tal motivo y de acuerdo con el artículo 7.1g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Mesa acuerda proponer la adjudicación a favor de la citada entidad, en los siguientes términos:

Lote 2:

-Empresa propuesta adjudicataria: NATURAL SYSTEMS AGROTECH S.L., con NIF B14757017.
-Importe Adjudicación (IVA Excluido): 73.832,00 €, IVA excluido.

Décimo.- Consta en el expediente, propuesta de resolución de adjudicación del Lote 2 del expediente de contratación de referencia, de fecha 27 de febrero de 2026, de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Contratación.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En cuanto a las proposiciones de los interesados, el artículo 139.1 de la LCSP dispone que éstas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Segundo.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedi-

miento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

(…) b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

(…) En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Lote 2 del contrato denominado «Suministro de materiales para el mantenimiento de huertos escolares de Andalucía en el curso escolar 2025-2026. Lote 2» a NATURAL SYSTEMS AGROTECH S.L., por importe de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (73.832,00 €), IVA excluido; al que le corresponde un IVA (21%) de QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.504,72 €); resultando un importe total de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (89.336,72 €), IVA incluido, al obtener la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en la oferta presentada por NATURAL SYSTEMS AGROTECH S.L., y conforme a lo establecido en la LCSP.

Segundo.- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y la publicación en el perfil de contratante.

Tercero.- La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP y en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente PCAP.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso- administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30, de 13-02-26).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.